



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2019

Res. OAyF N° 340 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00007083-8/2018-0 caratulado *“D.G.C.C. s/ Mantenimiento de Arquitectura, Instalación Eléctrica y UPS en Centros de Cómputos”*; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 115/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I y II de esa Resolución, con un presupuesto oficial de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$6.650.000,00) IVA incluido (v. Adjunto 15516/19).

Que en particular, la Licitación Pública N° 4/2019 comprende el servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicados en Av. Julio A. Roca 516 Piso 3, Hipólito Yrigoyen 932 Subsuelo, Av. De Mayo 654 Piso 4, Av. Pedro de Mendoza 2689 Piso 1, Av. Roque Sáenz Peña 636 Subsuelo, Beruti 3345 Piso 4, Beazley 3860 Planta Baja, Libertad 1042 Piso 2 y Tacuarí 138 Piso 11.

Que a su vez, cabe destacar que el Punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece: *“La adjudicación de los servicios objeto de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado”*.

Que asimismo, se estableció el 13 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 24 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación y apertura pública de ofertas (v. Adjunto 15516/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se emitiera una Circular Sin Consulta con el fin de aclarar el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2019 (v. Notas 1195/19 y 1276/19).

Que cumplidos los pasos procedimentales pertinentes se emitió la Resolución OAyF N° 166/2019 mediante la cual se aprobó la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 que como Anexo I integra esa Resolución y se postergó la fecha límite para la presentación y apertura pública de ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 4/2019 para el 6 de junio de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, pudiéndose realizar consultas hasta las 16:00 horas del 30 de mayo del corriente o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 19495/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director de Informática y Tecnología como responsable técnica y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de las Resoluciones OAyF N° 115/2019 y 166/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 21628/19).

Que a su vez, se publicaron las Resoluciones OAyF N° 115/2019 y 166/2019 en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 21628/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro (v. Adjunto 21628/19).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto N° 21802/19, el 6 de junio de 2019 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de dos (2.-) sobres con ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, remitieron ofertas: Solytec S.R.L. -incorporada en el Adjunto 21918/19- por la suma total de ocho millones seiscientos ochenta mil novecientos pesos con 08/100 (\$8.680.900,08) IVA incluido y Koro S.R.L. -obrante en el Adjunto 21919/19- por el monto total de siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 60/100 (\$7.899.999,60) IVA incluido.

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de caución presentadas como garantías de oferta por parte de las oferentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda (v. Adjunto 21926/19).

Que a continuación, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a Solytec S.R.L. a dar cumplimiento del artículo 8.2 del PBCP referido a los Estados Contables; no hallándose agregada la contestación a ese requerimiento (v. Adjunto 26081/19). Asimismo, solicitó a ambas oferentes el cumplimiento de recaudos faltantes con respecto al artículo 9 -Capacidad Técnica- del PBCP (v. Adjuntos 26414/19 y 26661/19) que fue cumplido (v. Adjuntos 26573/19 y 27289/19) y requirió a Koro S.R.L. el cumplimiento de los artículos 10 del PBCG (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar), 7 del PBCP (aceptación del cargo representante técnico) y 8.2 PBCP (copia legalizada acta de asamblea aprobatoria último balance) que fue cumplimentado (v. Adjuntos 29734/19 y 31084/19).

Que en el Adjunto 26095/19 obran las constancias de inscripción de las oferentes en el sistema Buenos Aires Compra -BAC-. En tanto, en los Adjuntos 26086/19 y 26096/19 se

anejaron las constancias que dan cuenta que las empresas en cuestión no poseen deuda respecto de Organismos Públicos.

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección de Informática y Tecnología a fin de que se expidiera en carácter de área técnica competente respecto de las ofertas presentadas (v Adjunto 24474/19). En respuesta, la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología indicaron que ambas ofertas resultaban admisibles (v. Nota 2F 1850/19).

Que en el Adjunto 32463/19 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que la oferta de Solytec S.R.L. era inadmisibile y la de Koro S.R.L. era admisible por lo cual concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 4/2019 a Koro S.R.L. por siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 60/100 (\$7.899.999,60) IVA incluido.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 32474/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5682 (v. Adjunto 32731/19). Asimismo, se notificó el Dictamen a las empresas participantes vía correo electrónico, tal como surge de las constancias incorporadas en los Adjuntos 32473 y 32555/19.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9169/19. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente señaló que *“si bien se deja constancia que la Unidad Evaluadora de Ofertas solicitó a las firmas la información societaria a fin de dar cumplimiento a los actos administrativos contenidos en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, deberá tomar intervención el área competente a fin de expedirse sobre lo requerido en esas decisiones”* y concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Informática y Tecnología), así como la observación realizada en el párrafo precedente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones".

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 2661/19).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección y Dirección General de Informática y Tecnología como responsable técnico y superior jerárquico y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 4/2019.

Que a su vez, en línea con el informe de la Dirección y la Dirección General de Informática y Tecnología -en carácter de responsable técnico y superior jerárquico- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se desprende que la oferta presentada por Solytec S.R.L. es inadmisibles por no reunir todos los requisitos exigidos por la Ley 2095, la Resolución CM N° 1/2014 y los respectivos Pliegos en los términos referidos en dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas. Por su parte, la oferta de Koro S.R.L. resulta admisible por cumplimentar la totalidad de los aspectos formales y los requerimientos técnicos exigidos y el monto está comprendido dentro del porcentaje del 20% previsto por el artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 2095.

Que en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, no se encuentra óbice para adjudicar la Licitación Pública N° 4/2019 a Koro S.R.L. por siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 60/100 (\$7.899.999,60) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 21919/19 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y a la otra oferente.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 4/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 115/2019 y en la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 aprobada por Resolución OAyF N° 166/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 4/2019 a Koro S.R.L. por siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 60/100 (\$7.899.999,60) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 21919/19 y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 115/2019 y la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 aprobada por Resolución OAyF N° 166/2019.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y a la otra oferente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

